



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016768 08 SEP 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 15067 del 12 de septiembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que el día 23 de septiembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos (Código SNIES 16014).

Que en sesión realizada los días 29 y 30 del mes de abril de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en CALI ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Durante los 20 años de vigencia del Programa en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos se destaca la arraigada cultura institucional de los estudiantes y los profesores, que los lleva a confirmar su motivación y compromiso con el Programa.*
- El rigor científico y académico en la formación del profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, basado en una estructura curricular interdisciplinar, flexible y crítica, orientada a formar sujetos-ciudadanos autónomos con capacidad para discernir la realidad e intervenir sobre ella.*
- El compromiso de la Universidad del Valle y del Programa con la formación integral del ser humano dentro de un espíritu creativo que permita el mejoramiento personal y el desarrollo de una sociedad democrática, tolerante y comprometida con los deberes civiles y los derechos humanos, tal y como ha sido definido en su misión.*
- Los resultados de las competencias genéricas de Razonamiento cuantitativo y Lectura Crítica, los cuales se encuentran por encima del grupo de referencia y las competencias de Comunicación escrita al mismo nivel del grupo de referencia.*
- Los proyectos dedicados a hacer seguimiento a los egresados: El Programa Institucional de Egresados, el Observatorio Laboral y de Egresados y la Asociación de Egresados del Programa, creada en el año 2015; además, la participación de los egresados en el Comité del Programa y la positiva valoración de egresados y empleadores al señalar las fortalezas, relevancia y solidez del Programa.*
- La claridad y difusión de las reglas de juego para los procesos de selección, vinculación, permanencia, desarrollo y evaluación de los Profesores. La Universidad del Valle invierte anualmente importantes recursos de estampilla en los estímulos a la docencia, la investigación y la extensión universitaria.*
- La calidad y trayectoria profesional e investigativa de los docentes del Programa. De 26 profesores del Programa 9 son de tiempo completo. De ellos 7 tienen formación doctoral y dos de maestría. La formación de los profesores es multidisciplinar lo que permite una mayor integralidad en la formación de los estudiantes.*
- El Programa ofrece anualmente en la sede de Cali (Sede de Meléndez) un cupo para 55 estudiantes; y en la Sede Norte del Cauca (Santander de Quilichao) entre 25 y 40 estudiantes. Para el año 2020 se encuentran matriculados 271 estudiantes provenientes en su mayoría de estratos 1, 2 y 3.*
- Los grupos de Investigación que sustentan la oferta del Programa: Ética y Filosofía política (PRAXIS) y Gestión y políticas públicas, ambos categorizados en A por Minciencias, y la participación de algunos investigadores del Programa en el Grupo de Investigación Partidos Políticos de la Universidad Nacional de Colombia - UN PARTIDOS. Entre 2013 y*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

2018 los docentes publicaron 6 libros, 6 capítulos en libros, 21 artículos en revistas nacionales indexadas y 4 artículos en revistas internacionales

- *Los esfuerzos del Programa por vincular sus estudiantes a las diferentes actividades de extensión, particularmente en los procesos de intervención con las comunidades y con procesos públicos para atender conflictos e impulsar la participación ciudadana.*
- *La extensión y proyección social del Programa que posibilita a profesores y estudiantes mantener una fuerte vinculación con la región y el resto del país a través de actividades de educación continua, consultorías, asesorías y asistencia técnica a autoridades municipales y departamentales, pasantías y prácticas, actividades de los egresados, debates públicos y eventos temáticos, entre otros.*
- *La inserción del Programa en el contexto nacional e internacional. Tanto Profesores como Estudiantes desarrollan procesos de movilidad académica a través de los Programas establecidos por la Universidad. El desarrollo de estas actividades es apoyado a través de recursos de los Fondos de Desarrollo Profesorial y Fondo de Desarrollo Estudiantil. Entre 2010 y 2018 el Programa ha tenido 8 profesores visitantes que participaron en calidad de conferencistas y profesores invitados para establecer acciones de cooperación a nivel nacional e internacional.*
- *El Observatorio de la Trayectoria Académica de los Estudiantes que permite orientar sobre los factores que influyen en la permanencia de los estudiantes en la Universidad y ayudar a los estudiantes a comprender los cambios del aprendizaje, los retos de los estudios y la construcción de una nueva actitud frente al mundo académico.*
- *La disposición de suficientes recursos e instalaciones para el bienestar universitario: comedores que prestan un servicio diario de 5000 almuerzos y amplios espacios para las actividades culturales, deportivas y recreativas. El Centro Deportivo Universitario en el Campus de Meléndez tiene un área importante para el desarrollo de las actividades en las que participan un elevado número de estudiantes del programa.*
- *El Programa cuenta con todo el soporte institucional de espacios físicos, recursos bibliográficos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento del Programa en condiciones de calidad.*
- *Los recursos financieros con los que cuenta el Programa son suficientes y pertinentes para garantizar su funcionamiento y mejora permanente.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en CALI debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

- *Es prioritario, realizar las acciones necesarias para aumentar la planta de docentes del Programa. El número relativamente bajo de profesores con contrato indefinido obstaculiza el desarrollo óptimo de los procesos de investigación y extensión y, en particular, la asesoría y acompañamiento adecuados a los estudiantes en formación. En la actualidad la relación de número de estudiantes por docente es de 30.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Fortalecer las acciones para disminuir las tasas de deserción del programa. En el 2018-II la deserción nacional es de 13,29%; la del programa es 10,88%; y la deserción según el Nivel de Formación es 6,09%.*
- *Implementar acciones que posibiliten la incorporación de los egresados al mundo laboral. No existe una política orientada a establecer vínculos con los empleadores, ni una estrategia orientada a hacer compatibles las expectativas profesionales de los egresados con las demandas y requerimientos del sector productivo.*
- *Generar mecanismos que permitan un mayor reconocimiento y posicionamiento del Programa a nivel nacional e internacional aprovechando sus fortalezas y la rica producción intelectual de sus profesores.*
- *Fortalecer la gestión del Programa para estrechar relaciones con el sector público y con el mundo laboral y profesional a fin de favorecer la vinculación de los egresados en dicho sector. Los empleadores resaltan la necesidad de trabajar en la formación, diseño y gestión de proyectos.*
- *De manera urgente, implementar acciones que permitan mejorar los índices de graduación del Programa. La tasa de graduación nacional en el S11 fue de 24.4% en tanto la graduación del Programa en el S11 es de 4.0 %; y en relación con el Nivel de Formación en el S11 que es de 6,28%.*
- *Implementar las acciones necesarias para mejorar los resultados de las Pruebas Saber Pro en las competencias Ciudadanas e inglés, las cuales se encuentran por debajo del grupo de referencia.*
- *De manera prioritaria, destinar recursos y generar estrategias para que docentes y estudiantes puedan participar en un mayor número en procesos de movilidad saliente a nivel nacional e internacional aprovechando los diferentes convenios Institucionales, fortaleciendo la formación en lengua extranjera y generando condiciones para el desarrollo de proyectos y pasantías en países de habla inglesa.*
- *Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos de la citada Institución.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación/en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Nombre del programa:	Estudios Políticos y Resolución de Conflictos
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

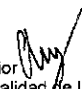

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Allirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 16014 (Código de Proceso: 17097)



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

08 de septiembre de 2021

2021-EE-318387

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Edgar Varela Barrios

Representante Legal

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 016768 DE 08 SEP 2021.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 016768 DE 08 SEP 2021, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



La educación
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.
17 de septiembre de 2021
2021-EE-327572
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Edgar Varela Barrios
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PROCESO: Resolución 016768 DE 08 SEP 2021.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Edgar Varela Barrios.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 17 de septiembre de 2021, remito al Señor (a): Edgar Varela Barrios, copia de Resolución 016768 DE 08 SEP 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 016768 DE 08 SEP 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)